



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01702-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la manifestación allegada por el mandatario judicial de la demandada María Teresa Ballén de Clavijo (q.p.e.d), en punto a que no conoce el paradero de los herederos determinados de la mencionada causante.

Por secretaría, regístrese este asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto de los herederos indeterminados de María Teresa Ballén de Clavijo (q.p.e.d), para que comparezcan como sucesores procesales de la demandada en este proceso.

Se tiene notificado al demandado **Carlos Alberto Molina Vargas** por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con la manifestación que obra en el numeral 30 del expediente digital, conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 13 de octubre de 2020, fecha de recibo del memorial.

Por secretaría, contrólese el término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, y remítase copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico del ejecutado.

Previo a resolver sobre el escrito presentado por Elizabeth Clavijo Ballén, se requiere a la memorialista para que acredite su parentesco con la fallecida María Teresa Ballén de Clavijo, no obstante, se le advierte que la sucesión procesal no le otorga nueva oportunidad para contestar la demanda y que el proceso lo asume en el estado en que se encuentra, dado que la demandada en vida estaba representada por apoderado judicial, profesional en derecho al que no se le ha revocado el mandato.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 093
de hoy 4 DE NOVIEMBRE 2020

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ad2152d4251673c39abd5b16d0f4737556da84233e01058ae56a1a7ecdab74**

Documento generado en 03/11/2020 01:13:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>